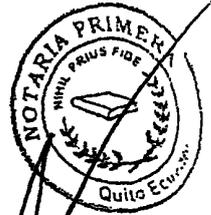


EQUITEC S.A.
PODER AMPLIO Y SUFICIENTE



PRIMERA.- COMPARECIENTE

Comparece a la celebración del presente instrumento la doctora Lilibana Cambas Medellín en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía denominada EQUITEC S.A., y, debidamente autorizada por la Junta Directiva de la sociedad, celebrada el día 18 de Mayo de 2010

La compareciente es de nacionalidad Colombiana, de estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, de profesión Ingeniera Industrial y hábil para suscribir el presente instrumento público.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

1. EQUITEC S.A., es una empresa constituida y establecida bajo las Leyes de la República de Colombia, por Escritura Publica No. 688 del 11 de Marzo de 1958 y registrada bajo el No 39.586 del 18 de Marzo de 1958 en la Cámara de Comercio de Bogotá, hojas útiles 100.
2. EQUITEC S.A., ha decidido abrir operaciones en la República del Ecuador, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 y el artículo 415 numeral 3 de la Ley de Compañías del Ecuador, se debe proceder a nombrar un Apoderado General.
3. La Junta Directiva de la sociedad, celebrada el día 18 de Mayo de 2010, decidió otorgar un Poder Amplio y suficiente a favor del señor doctor Raúl Patricio Armendáriz Salvador para que éste actúe a nombre de la sociedad en el República del Ecuador.

TERCERA.- PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

3.1. Con los antecedentes que quedan mencionados en la cláusula anterior, la doctora Lilibana Cambas Medellín, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de EQUITEC S.A., y debidamente autorizada por la Junta Directiva de la misma de fecha 18 de Mayo de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Junta, procede a nombrar APODERADO GENERAL de la compañía EQUITEC S.A., al señor doctor RAÚL PATRICIO ARMENDÁRIZ SALVADOR, ciudadano de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1706745021, confiriéndole Poder Amplio y Suficiente amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del mencionado ciudadano, a fin de que éste pueda suscribir toda clase de actos y contratos y contraer obligaciones a nombre de la sociedad, así como pueda hacer valer los derechos de ésta y cumplir fundamentalmente todas las obligaciones que EQUITEC S.A. contraiga en la República del Ecuador.





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Hecho firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Done signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(In the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Portador del sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bearing the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTÁ D.C

6/11/2010 10:00:45 A

APOSTILLA

(The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

AKGL100455658

(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

CARLOS ALBERTO ALFONSO HORMAZA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Carlos Alberto Alfonso H.

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LILIANA CAMBAS MEDELLIN
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

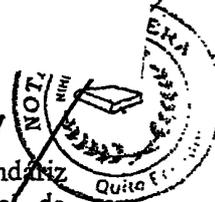
Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

10611939374896160

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

EQUITEC S.A.



3.2. El Mandato General otorgado a favor del señor doctor Raúl Patricio Armendáriz Salvador, es constitutivo de la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de EQUITEC S.A., de tal forma que en su calidad de Representante Legal deberá comparecer y contestar toda clase de demandas que se planteen en la República del Ecuador en contra de EQUITEC S.A., pudiendo también iniciar a nombre de esta Persona Jurídica cuanta acción se crea asistida en defensa de sus intereses en la República del Ecuador, de tal forma que ejercerá en forma plena la Representación Legal de la compañía como Apoderado General de la misma.

3.3. El Mandatario en ejercicio de sus funciones tendrá las más amplias atribuciones y deberes de conformidad con los Estatutos Sociales de la sociedad, las Leyes respectivas que reglan su actividad en la República de Colombia, y en forma especial aquellas específicas determinadas en las Leyes Ecuatorianas, teniendo la Representación Legal de la Mandante ante las entidades e instituciones estatales ecuatorianas, así como ante instituciones privadas; pudiendo entre otras facultades inscribir a EQUITEC S.A. en las distintas bases de datos como proveedora de bienes y servicios que oferta la Mandante, representando a ésta cuando fuere del caso en Licitaciones, Concursos, Convocatorias y Ofertas en las cuales participe la Mandante tanto con las Instituciones Públicas como Privadas.

Será en consecuencia el Apoderado Legal para la notificación de las Resoluciones y/o Providencias u otros actos administrativos relacionados con las operaciones comerciales e industriales que EQUITEC S.A. desarrolle en la República del Ecuador, debiendo actuar con las mismas facultades de Apoderado General y Legal en los Campos Tributario, Comercial, Laboral, Societario, Administrativo, de Propiedad Intelectual y todos cuantos sean necesarios en el área legal de acuerdo a la Legislación Ecuatoriana.

3.4. Al tenor de lo establecido en el Código de Procedimiento Civil asumirá todas las facultades como Procurador, incluyendo entre otras las siguientes facultades:

- a) Presentar demandas y contestarlas en toda clase de procesos en la República del Ecuador.
- b) Presentar pruebas, oponerse a reconveniciones, sentencias o adjudicaciones.
- c) El Apoderado podrá comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, pudiendo recibir la cosa sobre la cual se litiga y tomar posesión de ella.
- d) La comparecencia del Apoderado podrá ser ante cualquier Tribunal de la República del Ecuador y/o ante cualquier Autoridad Administrativa, Tributaria o Contenciosa.
- e) Para el pleno cumplimiento de estas facultades el Apoderado podrá delegar el presente mandato a un profesional en Derecho de la República del Ecuador.

CUARTA.- PLAZO

El plazo del presente Mandato es Indefinido y la sola falta de ausencia temporal o definitiva del Mandatario no terminará las facultades otorgadas en este Mandato General.

E-mail: main_equitec@equitec.cc • Av. de las Américas - Cra. 42 No. 20B - 45
 Ventas y Servicio Postventa: PBX: (571) 337 7066 • Fax: (571) 368 8274 • Bogotá, D.C. - Colombia
 Medellín: Cra. 50 No. 6 sur - 05 • Telefax (574) 255 0216
 Cali: (572) 390 6460 • Barranquilla: (575) 344 3811.

EQUITEC S.A.

El Mandato conferido por la sociedad mandante podrá ser terminado por su propia y expresa voluntad.

QUINTA.- DELEGACIÓN

El Mandatario no podrá sustituir total o parcialmente el presente Mandato, pudiendo delegar en todo o en parte este Mandato a una o más personas, debiendo entenderse que en caso de esta delegación se reserva el derecho para ejercer dicho Mandato cuando así lo considere necesario y aconsejable sin perjuicio de la delegación, exceptuándose el caso cuando en forma expresa se determine que no se reserva dicha facultad.

CONCLUSIONES

Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de Ley, usted señor notario se servirá insertar e incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura de Poder.

EQUITEC S.A.


LILIANA CAMBAS MEDELLIN
Socia, Gerente General
y Representante Legal

NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

Ante el despacho de la NOTARIA 71 de BOGOTA D C

compareció quien se identificó como *[Signature]*

[Signature]

CC. *[Signature]* de *[Signature]*

y declaró que reconoce el contenido de este documento, su firma y huella como suya.

Fecha: *[Signature]*



INDICE DERECHO

31 MAY 2010



31 JUN 2010

Superintendencia de Notariado y Registro
El Director de Gerencia Notarial
Certifico que el suscrito
se encontraba en el día
en ejercicio del cargo

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en 4 Fojas útl(as)



Quito a, *[Signature]*
DR. DAVID MALDONADO



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Hecho firmado por:

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

(Person signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de:

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Con el sello/estampilla de:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

(With the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

(City:)

6/11/2010 10:04:35 A

(Date:)

APOSTILLA

(Ministry of Foreign Affairs of Colombia)

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

AKGL104354234

(Number: - Sous le numéro:)

Legally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

CARLOS ALBERTO ALFONSO HORMAZA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Carlos Alberto Alfonso Hormaza

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LILIANA CAMBAS DE CARRILLO Y OTROS

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

10611939374896160

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

ACTA No. 371



Libro de Actas de EQUITEC S.A. antes EQUIPOS TECNICOS LTDA., "EQUITEC", registrado bajo el No. 01019728 de Noviembre 28/02 de la Cámara de Comercio de Bogotá, 100 hojas útiles).

El día 18 de Mayo de 2010 a las 5:00 PM se reunieron en la Sede Social (Cra. 42 No. 20 - B - 45 de Bogotá D.C.) todos los socios de la empresa así: ANA MARÍA URIBE DE GARCIA; HERNÁN URIBE MEJÍA; ROBERTO URIBE REYES; ANDRÉS CAMBAS VASQUEZ Y LILIANA CAMBAS MEDELLIN, quienes representan la totalidad del capital social y procedieron a constituirse en Asamblea Extraordinaria de Socios y al mismo tiempo Junta Directiva, eligiéndose como Presidente de dicha Asamblea y Junta al Dr. HERNÁN URIBE MEJÍA y como Secretaría ad hoc la señora Velquis Vargas.

Una vez verificada la presencia de todos los socios de la Compañía en forma directa o por representación, la doctora LILIANA CAMBAS MEDELLIN solicita la ratificación del Acta 350 del 26 de Junio del año 2008, respecto a tener en la República del Ecuador una sucursal de la sociedad, para llevar adelante las iniciativas, proyectos y el manejo de las distintas representaciones de fabricantes de equipos eléctricos, electrónicos y maquinaria industrial, minera y de construcción dentro de la república del Ecuador y países circunvecinos.

Al mismo tiempo se ratifica también el poder otorgado al abogado doctor RAUL ARMENDARIZ SALVADOR, haciéndolo extensivo a todas las gestiones y toma de decisiones necesarias para llevar a buen término el proyecto de fortalecimiento de la Compañía Equitec del Ecuador S.A. y en el intervalo representar como apoderado general al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador a la sociedad Equitec S.A., con número de Identificación Tributario (NIT) 860.004.285-0 en la forma indicada en el nuevo poder que se otorga en esta misma fecha de mayo 18 de 2010, el cual se lee a los presentes, quienes dan su asentimiento unánime al mismo.

Por lo tanto los socios por Unanimidad y en concordancia con los estatutos sociales de la compañía, resuelven en forma expresa y toman las siguientes resoluciones:

1. Realizar la domiciliación de EQUITEC S.A., en la República del Ecuador, con la correspondiente apertura de la Sucursal en ese país.
2. Para efectos de la domiciliación se asigna como capital de operación la suma de DOS MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (US\$ 2000).
3. Por otra parte y en uso de las facultades legales se designa como Apoderado General, al señor doctor Raúl Patricio Armendáriz Salvador, para que actúe a nombre de la sociedad EQUITEC S.A., con las más amplias facultades de representación, y realice todos los actos y negocios jurídicos que se vayan a celebrar en la República del Ecuador, incluyendo la representación legal, y además pudiendo contestar demandas y cumplir obligaciones

Se procede a digitar este documento (acta) que será firmada por el Presidente de la Asamblea, la Secretaria y la Gerente General de la Compañía, levantándose la sesión a las 6:15 PM del mismo día.


HERNÁN URIBE MEJÍA
Presidente de la Asamblea
Y Junta Directiva


LILIANA CAMBAS DE CARRILLO
Gerente General y Representante
Legal


VELQUIS VARGAS MUÑOZ
Secretaria ad hoc

RA-

ZON: A petición del doctor Celso Arévalo Villacrés, protocolizo en mi registro de escrituras públicas, en seis fojas útiles, el Poder que antecede.- Quito, a treinta de julio del dos mil trece.- (firmado) el Notario doctor Jaime Nolvos Maldonado.-

ES TERCERA COPIA
CERTIFICADA, el Poder que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas.- La confiero en Quito, a treinta de julio del dos mil trece.-


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Número: SC.IJ.DJCPT.E.Q. 13. 4489 dada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de compañías de Quito, de fecha 05 de septiembre del 2013, tomé nota al margen de laa once protocolizaciones celebradas ante mi el 30 de julio del 2013 (9), el 31 de julio del 2013 (1) y 29 de agosto del 2013 (1), RECTIFICAR la Resolución No. SD.IJ.DJCPT.E. Q. 2013.4115 de 14 de agosto del 2013, suprimiendo el artículo segundo y sustituyendo el artículo tercero.-

Quito, a 05 de septiembre del 2013


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



TRÁMITE NÚMERO: 40428

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	31447
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3514
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	30/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.4115
FECHA RESOLUCIÓN:	14/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQUITEC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

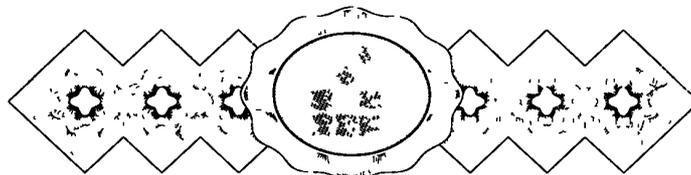
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA RESOLUCION RECTIFICATORIA N° SC.II.DJCPT.E.Q.13.4489 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- ANEXA 11

Página 1 de 2



Nº 0271323

IMP KCM SA

PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEGUNDO EL 30 DE JULIO DEL 2013 (9); 31 DE JULIO DE 2013 (1); 29 DE AGOSTO DE 2013 (1); ESCRITURA PUBLICA DE 12 DE AGOSTO DE 2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO.- LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. RAUL PATRICIO ARMENDARIZ SALVADOR.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

